

COMUNICADO #3 DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA 24 DE ABRIL DE 2020

PARA: ASOCIADOS DE COOPERAGRO E.C.

**ASUNTO: AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO COLABORATIVO E INTILIGENTE
PARA ENFRENTAR AL COVID-19 Y LAS MEDIDAS QUE COMO RESPONSABLES
EN ESTA MISION DEBEMOS ADOPTAR.**

En concordancia con los diferentes lineamientos impartidos por Cooperagro E.C. en especial los referidos en los comunicados número 1 y 2, con ocasión a la emergencia económica, social y ecológica originada por el covid-19, sustentados entre otros, en los diferentes decretos, resoluciones y circulares, tanto de orden nacional, como departamental y municipal para atender la coyuntura actual, es que Cooperagro E.C. se permite comunicar a los asociados las medidas a adoptar a partir de la fecha.

Estas medidas como es de conocimiento público en su mayoría desarrollan temas económicos y de salud pública y tienen incidencias en nuestro sector cooperativo y por ende en nuestra cooperativa Cooperagro E.C.

Es por ello que la Superintendencia de Economía Solidaria, entidad que tiene el control y vigilancia del sector solidario, ha expedido diferentes directrices entre las que para este comunicado se mencionan, Circulares Externas No. 11 y 12 de 2020 y recientemente la Carta Circular 11 también de 2020, sobre recomendaciones y medidas prudenciales que se deben tener en cuenta durante el término que dure la situación de emergencia sanitaria, con el propósito de proteger los intereses de los Asociados, la solidez y la confianza en las organizaciones solidarias.

Sumado a lo anterior, junto con el pronunciamiento del Señor Presidente de la Republica de Colombia, del día 20 de abril de 2020, donde amplía el aislamiento hasta el 11 de mayo de 2020, La Administración de Cooperagro E.C., para salvaguardar la salud y la vida de los Asociados, directivos y funcionarios, ha decidido:

1º. Continuar prestando sus servicios con oportunidad como hasta ahora lo ha hecho en esta emergencia, a través del uso de herramientas tecnológicas al servicio de sus

**COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE ESTABLECIMIENTOS DEL MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y OTROS**

Personería Jurídica No. 674 del 25 de septiembre de 1.967 NIT 860.028.966-1
Calle 97 A No. 51 – 29 Barrio La Castellana PBX 236 8111
EMAIL info@coperagro.coop WEB www.coperagro.coop
BOGOTA D.C.

Asociados, de tal suerte que se afecte en menor medida el curso normal solidario de sus servicios.

2°. Mantener las medidas de aislamiento de sus colaboradores mediante el teletrabajo – trabajo en casa, hasta el 31 de mayo de 2020, lo anterior sin perjuicio de las medidas que sobre aislamiento preventivo obligatorio determine la autoridad administrativa correspondiente que la cambien, modifiquen o suspendan.

3°. Después de la fecha mencionada retomarán de manera progresiva los funcionarios que estrictamente así lo requieran, precisando que queda suspendido temporalmente la atención presencial al público, en las condiciones ya señaladas, en los comunicados 1 y 2, por ende, la comunicación con los Asociados será a través de los correos electrónicos y líneas telefónicas previstas por La Cooperativa para el efecto.

La atención continuará siendo a través de los correos electrónicos:

info@coperagro.coop, cartera@coperagro.coop, servicios@coperagro.coop y credito@coperagro.coop (solo para consultar crédito).

Atención para giros - auxilios y otros: Celulares: 310 877 7100- 310 877 7101
Solo para consultar rédito: Celular: 301 563 3533.

Horario de atención: lunes a viernes de 9:00 am a 12:00m y de 1:00pm a 3:00 p.m.

4°. Se suspende la restricción de los giros de hasta un monto de (\$5.000.000) cinco millones de pesos y en este caso los Asociados pueden hacer uso de sus cupos completos, de conformidad con el reglamento de crédito, ratificando que solo se girará a la cuenta bancaria que el Asociado tenga registrada en COOPERAGRO E.C.

5°. Solicitar un crédito es fácil, (i) De la página web www.coperagro.coop, donde dice descargable se descarga el formato de solicitud de crédito, (ii) Se diligencia completamente y se firman en dos (2) partes y se coloca la huella, (iii) junto con el último desprendible de pago, se escanean y se envían **únicamente** al correo Info@coperagro.coop, importante recordarles que si no viene firmado y con huella no es válido, se aceptarán copias tomadas por fotos y enviadas por WhatsApp, (iv) el

formulario original junto con el desprendible de pago deberá ser enviado en físico por correo el mismo día que se envía por el correo electrónico, (v) si es por nómina de Colpensiones debe descargar de la web (www.coperagro.coop) el formato de Colpensiones (no diligenciar nada solo firmarlo y ponerle huella) y enviarlo junto con los documentos en físico y por correo electrónico, si es por nómina de FOPEP descargar el formato 2 de descuento por nómina (también disponible en www.coperagro.coop) no diligenciar nada, solo firmarlo, poner huella y enviarlo junto con los documentos en físico y por correo electrónico. Este proceso, si se hace paso a paso, acelerará el trámite, ya que cuando lleguen los originales de inmediato se le hará el giro.

6°. Igualmente se le ha dado al Comité Evaluador de Cartera provisionalmente las funciones para la Atención de Emergencias, a efectos de atender de manera prioritaria las solicitudes de *Amnistía Solidaria* de los Asociados que lo soliciten y cumplan los requisitos establecidos, por término inicial de dos meses -marzo y abril de 2020- y se aplicará para el no pago de las obligaciones presentes a aquellos Asociados que no perciben ingresos demostrables, ya sea porque: (i) Sus negocios están inactivos, (ii) Son independientes, sin vínculo laboral o contractual vigente, (iii) su actividad económica se estancó producto de la emergencia actual y/o cual quier otro hecho sobreviniente producto de la crisis provocada por el Covid19.

El Comité de Planeación, tendrá a su cargo el monitoreo permanente a la evolución de la situación actual y la efectividad en la aplicación de los Planes de Acción, este comité hará las veces también de Comité de Atención de Emergencias. Estos comités sesionaran las veces que sea necesario a través de plataformas electrónicas, informando permanentemente al Consejo de Administración las acciones y recomendaciones a que haya lugar.

7°. Nuestra cooperativa informa a sus asociados que a través del Fondo de Solidaridad otorgará por enfermedad grave relacionada con el Coronavirus o Covid-19 este auxilio, por valor de **\$450.000**. Para hacerse acreedor a este auxilio se debe anexar la certificación de la entidad de salud que realizó la prueba y lo diagnosticó como positivo.



Finalmente le recordamos y solicitamos cordialmente a nuestros asociados tener muy presentes las consideraciones previstas en los Comunicados 1, 2 y 3, en especial para el otorgamiento de la Amnistía Solidaria.

Recuerden que dentro del sector solidario cada cooperativa aplica sus propias medidas de contingencia, basados en la normatividad antes citada y en el caso de Cooperagro E.C. se debe tener en cuenta lo establecido en el Comunicado No.2 del Consejo de Administración y La Gerencia.

Si usted está en las condiciones ya descritas para beneficiarse con la amnistía, envíe la solicitud con los documentos que soportan la misma, si no lo necesita le agradecemos retribuir solidariamente a quienes sí lo requieren, y la mejor manera de hacerlo es cancelando sus obligaciones de manera puntual, su Cooperativa y la familia Cooperagro E.C., se lo agradecerán pues es un gesto de solidaridad, participación y de ayuda con los más necesitados.

Querer es poder, y nuestra unión hace la fuerza y la diferencia; es por ello por lo que cada día aprendemos cosas nuevas de esta situación, y estamos seguros de que por los saberes solidarios y sus herramientas encontraremos la mejor manera de usarlas adecuadamente, juntos podemos hacer la diferencia con solidaridad y humanidad.

Un caluroso y fraternal saludo,

LA ADMINISTRACIÓN

HELDA USTARIZ USTARIZ. - Gerente

¡Mi apoyo, siempre Cooperagro!

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE ESTABLECIMIENTOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y OTROS

Personería Jurídica No. 674 del 25 de septiembre de 1.967 NIT 860.028.966-1
Calle 97 A No. 51 – 29 Barrio La Castellana PBX 236 8111
EMAIL info@coperagro.coop WEB www.coperagro.coop
BOGOTÁ D.C.